

1594

Santiago, 12 de Agosto de 1976.

Señor  
Presidente  
de la Excm. Corte Suprema  
PRESENTE.-

Señor Presidente:

En uso del derecho de petición que nos reconocen las leyes, nos dirigimos a la Excm. Corte Suprema que US. preside como chilenos a quienes preocupa muy hondamente la situación que vive nuestro país.

El Viernes 6 de Agosto fueron expulsados del territorio nacional los abogados Jaime Castillo y Eugenio Velasco, bajo la acusación de haber amenazado gravemente "la tranquilidad y el orden interior", cargo que según el Gobierno emanaría de "antecedentes concretos de participación de estos ciudadanos en actividades de carácter subversivo". Tales acusaciones, genéricas y vagas, no han sido probadas. Los antecedentes en que se fundan son, hasta el momento, secretos. Sin embargo, de hecho se ha impuesto a los señores Castillo y Velasco la grave pena de extrañamiento, por la vía administrativa y sin que Tribunal alguno haya conocido de la materia. Y en su precipitada ejecución no sólo se eludió la acción de la justicia, anticipándose a su decisión sobre el recurso de amparo interpuesto a favor de las víctimas; además, los señores Castillo y Velasco fueron vejados y el primero, esposado y brutalmente golpeado, destrozándose su ropa y ocasionándole delicadas lesiones. Nos encontramos, pues, ante un atropello flagrante de la juridicidad y una manifiesta violación a derechos esenciales de la persona humana.

Este hecho, de tanta notoriedad por las elevadas cualidades humanas y el gran prestigio nacional e internacional de los afectados, se agrega a innumerables otros casos, similares o peores, que vienen afectando en nuestro país la seguridad, la libertad y aún la vida de las personas.

Sabe el señor Presidente que los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco son distinguidos abogados y catedráticos universitarios, de larga y limpia trayectoria. Estamos seguros que a los miembros de la Excm. Corte, al igual que a nosotros, resulta inconcebible que uno y otro hayan podido participar en actos subversivos. Ambos son reconocidos por su permanente entrega a los valores del derecho y la justicia, su invariable lealtad a los principios y métodos democráticos y la constancia

de sus denuncias contra los inhumanos abusos que caracterizan al régimen soviético y, en general a cualquier sistema totalitario. Está vivo el recuerdo del coraje con que ambos lucharon por los fueros de la razón y de la ley contra los excesos y amenazas del pasado régimen. Y su actuación en estos años ha estado consagrada a la defensa de los derechos humanos, mediante su intervención profesional ante los Tribunales de Justicia, gestiones ante las autoridades políticas y administrativas colaboración con la Iglesia Católica en esta tarea y presentaciones públicas - jamás clandestinas - a los organismos competentes o a los medios de comunicación en defensa de la libertad y del derecho.

Tenemos razones más que suficientes para afirmar que es en el desempeño de estas actividades donde se encuentra la causa real y verdadera de la medida, tan injusta como gravosa, de que han sido víctimas los señores Castillo y Velasco. El proceso de su detención y expulsión, que confirma una a una la veracidad de las denuncias por ellos formuladas, aparece como una venganza o represalia en su contra.

En carta pública a los señores Ministros de Relaciones Exteriores reunidos en la Asamblea de la Organización de Estados Americanos en Santiago, hace apenas dos meses, los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco denunciaron los graves atropellos de que son objeto los derechos humanos en nuestro país, conocidos por ellos en el ejercicio de su profesión de abogados. En esos días, personeros del Gobierno de Chile ante la OEA señalaron el hecho de que estos juristas pudieran hacer esa presentación, como una prueba del respeto a la ley y a la libertad que existiría en nuestra patria. Por su parte, la Asamblea de la OEA, en su acuerdo sobre la materia, instó al Gobierno de Chile a "que continúe prestando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la colaboración, que sea necesaria para el cumplimiento de su labor y al mismo tiempo, otorgue las garantías pertinentes a las personas e instituciones que le suministran informaciones, testimonios o pruebas de otro carácter.

La medida adoptada contra los señores Castillo y Velasco resulta una burla a ese acuerdo. Si medidas como éstas provocan reacción internacional, no se diga después que ello es fruto de la propaganda extremista contra Chile.

Como en su referido documento a la OEA lo señalaron los señores Castillo y Velasco, el abuso de las facultades de emergencia que el Gobierno se autoprorroga indefinidamente, va afectando cada vez a más sectores y personas. Si hoy golpea a dos hombres como ellos, que se han distinguido precisamente por su devoción al derecho, habiendo sido uno Ministro de Justicia y el otro Decano de la Facultad de Derecho de la Universi-

dad de Chile y abogado integrante de la Corte Suprema, a quiénes alcanzará mañana? Nuestra preocupación no es por nosotros: es por Chile, su pueblo, su destino histórico. Vemos languidecer sus instituciones - gremios, sindicatos, universidades, la prensa, la cultura, los colegios profesionales, la judicatura - bajo el peso de la sospecha y de la vigilancia, cuando no de la represión física. A esto debemos agregar la gravedad de la situación económica que se traduce en baja de la producción, en tasas altísimas de inflación y desocupación, mientras se extiende la miseria y la desesperación en la gran masa trabajadora, clase media y profesionales y tampoco puede olvidarse el inquietante aislamiento de Chile en el concierto internacional. Miramos con angustia que este país, que durante siglo y medio fue educado para la libertad, el derecho y la convivencia pacífica y democrática, está siendo arrastrado, mediante la arbitrariedad y la intimidación sistemática, hacia un futuro de violencia en que el odio y el resentimiento crecen, sin que se busque un camino hacia la paz y la concordia. Pensamos que esto es la peor negación de los rasgos distintivos de la personalidad de Chile a lo largo de su historia, y que si no se rectifica con prontitud este camino, terminará destruyéndose lo más valioso del alma nacional. Chile dejará de ser Chile.

Uno de estos rasgos distintivos, que con más constancia afirma su presencia a lo largo de la historia patria, es la sujeción del Estado de Derecho. Ello se ha traducido en dos constantes casi ininterrumpidas en la vida nacional: el sometimiento de la conducta de todos, gobernados y gobernantes, al imperio de la ley, concebida como expresión general y soberana de la voluntad nacional, y la preocupación constante por asegurar y amparar a todas las personas el más amplio ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Son, precisamente, las características fundamentales de todo Estado de Derecho, lo que Chile siempre ha proclamado ser.

Actualmente no se dan en nuestro país ninguna de estas dos características.

Cuando la ley no es generada con participación del pueblo, sino que representa tan solo la voluntad del gobernante, que la cambia a su arbitrio según sus propias conveniencias, deja la autoridad de estaar sometida al Derecho y se convierte en arbitraria.

Cuando el estado de emergencia - por su naturaleza excepcional y transitoria - se convierte en situación normal y permanente, atribuyéndose al Gobierno poderes omnímodos para declararlo y aplicarlo por sí solo, al margen de todos los contrapesos y controles políticos y jurisdiccionales que el Derecho contempla para tales eventos, la autoridad deviene absoluta y al derecho en letra muerta.

Cuando cualquier persona puede ser detenida sin expresión de causa ni intervención de la justicia, mantenida en prisión, desterrada o desaparecida, incomunicada por sus aprehensores sin orden judicial, interrogada, amenazada, vejada y presionada por individuos desconocidos ajenos a los Tribunales y que no responden ante éstos. Las más solemnes declaraciones de derechos humanos resultan ilusiones o sarcasmos.

Cuando el "habeas corpus" o recurso de amparo es sistemáticamente denegado a pretexto de que el Gobierno procedería en ejercicio de atribuciones "privativas", los servicios que practican las detenciones rehusan informar a los tribunales que conocen del amparo, o las autoridades demoran corrientemente esos informes por semanas, y las medidas más extremas de privación de libertad - como la expulsión de los señores Castillo y Velasco - se consuma precipitada y subrepticamente anticipándose a cualquier recurso judicial y procurando de este modo hacerlo inútil desaparece la protección jurisdiccional de la libertad personal, que en definitiva es su única garantía eficaz.

Todo esto es lo que está ocurriendo en Chile.

Desde la Carta Magna, los Tribunales de Justicia tienen la sagrada misión de defender la vigencia del derecho y de las libertades personales. Desde los albores de nuestra República, esa misión ha sido encomendada a la Corte Suprema por varios textos Constitucionales y legales. Y a través de su historia, el Excmo. Tribunal ha sido generalmente celoso y activo en el ejercicio de estas nobles tareas, entendiéndolas como un deber sagrado e ineludible que la Patria le ha confiado.

Es invocando esa vocación histórica de Chile por la observancia irrestricta del Derecho y ese antecedente enaltecedor del empeño puesto por la justicia chilena en asegurarla, que nos dirigimos a la Excmo. Corte Suprema para solicitarle, en mérito de los antecedentes que dejamos expuestos y, que adopte las medidas necesarias para poner término a las detenciones sin justificación de causa o por organismos que no hayan sido facultados públicamente por la ley para el efecto, a las incomunicaciones sin orden de Tribunal competente, a los interrogatorios por autoridades o individuos extraños al Poder Judicial, a la demora de los funcionarios en evacuar los informes que los Tribunales les solicitan para fallar los recursos de amparo y a los demás abusos a que nos hemos referido, a fin de restablecer la vigencia del Estado de Derecho en nuestro país.

No hace aún mucho tiempo el país fue testigo de la severa estrictez con que la Corte Suprema cumplió su obligación de "velar sin concesiones por el mantenimiento del orden jurídico". Si para ello creyó en-

tonces adoptar acuerdos extraordinarios y transcribirlos al Poder Ejecutivo representando irregularidades y abusos que por lo general vulneraban derechos de carácter patrimonial, nada le impide ahora hacer otro tanto con el mismo fin de mantener el orden jurídico en lo que respecta a la vida y la libertad de las personas. Mientras no lo haga, quienes con sus decisiones arbitrarias o sus hechos abusivos atropellan esa libertad, pueden sentirse facultados para perseverar en su conducta. Pero estamos ciertos que si la suprema autoridad judicial de la República, llamada por la Constitución Política a proteger los derechos y libertades personales, representa las irregularidades que frecuentemente se cometen, reclama el pleno respeto de esos derechos y adopta las medidas necesarias para asegurarlos, su voluntad será acatada por quienes corresponda.

En la actual realidad chilena, en que los Tribunales de Justicia son el único poder del Estado que conserva su origen de derecho, la vigencia del orden jurídico y de los derechos humanos depende, más que nunca, de la sabiduría y entereza con que la Excmo. Corte Suprema ejerza sus atribuciones. El caso de los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco marca un hito definitorio en esta materia. Por lo manifiesto del abuso y por el prestigio personal de los afectados, pone en evidencia que actualmente en nuestro país ninguna persona puede estar segura de su libertad ni del respeto de sus derechos fundamentales, lo que además compromete el buen nombre de Chile en el exterior con el consiguiente daño para la seguridad nacional. Por lo mismo, este caso proporciona a la Excmo. Corte Suprema una gran oportunidad para restablecer la vigencia del Derecho sobre la arbitrariedad, acogiendo los recursos de amparo pendientes a favor de los señores Castillo y Velasco y adoptando medidas como las que dejamos insinuadas para poner término a las graves violaciones a los derechos humanos que vienen ocurriendo en nuestra Patria. Es lo que respetuosamente le pedimos.

Eduardo Frei Montalva	Abogado
Patricio Aylwin Azócar	Abogado
Luis Bossay Leiva	Abogado
Abeliuk, René	Abogado
Acuña, Américo	Abogado
Alessandri C., Arturo	Abogado
Albónico, Fernando	Abogado
Aylwin Azócar, Andrés	Abogado
Aylwin Azócar, Tomás	Abogado
Ansieta N., Alfonso	Abogado
Araya Ortíz, Pedro	
Alvarez Urquidi, Gonzalo	Médico

Alvarado, Pedro	
Argandoña, Juan	
Arriagada H., Genaro	Escritor
Avilés S., Carlos	Ing. Agrónomo
Andueza S., Juan	Abogado
Alvarez, Luis	Periodista
Arévalo Cunich, Luis	
Abusleme, Abraham	Abogado
Acuña-R., Waldo	Abogado
Boestch G.H., Hugo	Arquitecto
Blanco, Guillermo	Escritor
Ballestero, Eugenio	Abogado
Barros, Moisés	Ing. Civil
Barrioruevo B., Raúl	
Eustamante, José A.	Ing. Agrónomo
Barría S., Daniel	Abogado
Balbontín A., Ignacio	Sociólogo
Bravo, Carlos	Ing. Agrónomo
Blanco, Mónica	Periodista
Bernales, Eugenio	
Balmaceda W., Alvaro	Egresado de Derecho
Bascuñán S., Fernando	
Becca, Juan Pablo	Médico
Bascuñán, Gema María	
Bernier V., Leonel	Médico
Correa L., Héctor	Abogado
Clavel, Eduardo	
Cauas Lamas, Antonio	Ing. Comercial
Castillo Velasco, Fernando	Arquitecto
Celddón S., Eugenio	Ingeniero
Coddou C., Alberto	Abogado
Cuevas Campodónico, Eugenio	Abogado
Caruz, Vicente	Ingeniero
Cerda G., Eduardo	
Cardemil A., Gustavo	Ing. Agrónomo
Castro, Héctor	Abogado
Calvo M., Pedro	Economista
Cruzat P., Gastón	Abogado
Covarrubias R., Alvaro	Ingeniero
Carrasco, Baldemar	Profesor
Cáceres S., Gabriel	Abogado
Cárdenas G., Juan Carlos	
Cañas, Arturo	
Correa, Mabel	

Cruz Portales, Manuel	Abogado
Carrasco P., Ramón	
Correa S., Oscar	Abogado
Caro D., Marta	Periodista
Cox B., Maximiliano	Ing. Agrónomo
Cruz S., Juan Manuel	Economista
Cisterna S., Mario	
Caballero, Emiliano	
Cancino Sánchez, J. Antonio	Abogado
Cortés Peñaloza, L. Alberto	Abogado
Casanueva de la B., Carlos	
Correa, M. Angélica	
Covarrubias, Alvaro	Abogado
Corvalán Montalva, Gonzalo	Médico
D'Etigny L., Enrique	Ingeniero
Donoso L., Andrés	Ingeniero
De la Barra, Alvaro	Ingeniero
Díaz-Muñoz C., César	Abogado
De Kartzow G., Renzo	Ing. Agrónomo
Donoso P., Jorge	Abogado
Dussaubat, Hernán	Abogado
De la Jara, Guillermo	Abogado
Dupré S., Carlos	
De la Maza, Iván	
Del Río, María Paz	Periodista
Dockendoerf V., Eduardo	Egresado de Arquitectura
Etcheberry, Alfredo	Abogado
Echeverría, Ricardo	Abogado
Elgueta, Marcela	
Escudero, Ernesto	
Figueroa Yávar, J. Agustín	Abogado
Figueroa S., Carlos	Abogado
Fuentes V., César	Abogado
Foxley, Ana María	Periodista
Frei Bolívar, Arturo	Abogado
Fritis P., José Miguel	
Fernández C., Jorge	
Fierro, Juan	Médico
Guzmán V., Manuel	Abogado
García Alamos, Alvaro	Ing. Comercial
Guzmán Zañartu, Fernando	Abogado

Gómez, Alejandro	Ing. Civil
Guzmán, José Florencio	Abogado
Galiano, José	Abogado
Garcés, Carlos	Ing. Agrónomo
González, César	Químico Farmacéutico
Galilea, Manuel	Ing. Agrónomo
González C., Oscar	Periodista
Goic K., Pedro	Ing. Agrónomo
García E., Pedro	Ing. Agrónomo
Gana O., Rafael	Ing. Químico
González Poblete, Alejandro	Abogado
García Huidobro, Ana María	
González Camus, Ignacio	Periodista
Gómez, Jorge	
Gazmuri, Cristián	Profesor Universitario
Garretón M., Roberto	Abogado
García, Pedro	Médico
Goic C., Alejandro	Médico
González R., Juan Luis	Médico
Hamilton D., Juan	Abogado
Hernández, Angel	Abogado
Hales, Alejandro	Abogado
Held, Gunther	Economista
Herrera L., Luis Oscar	Abogado
Hales D., Jaime	Abogado
Herman B., M. Isabel	
Izquierdo, Luis	Biólogo
Irureta, Narciso	Abogado
Yrarrázaval L., Manuel José	
Isla M., Ricardo	Ing. Agrónomo
Irarrázaval G., Jorge	Sociólogo
Jaque, Duberildo	
Jeanneret, Teresa	Economista
Jara, Moisés	Ing. Civil
Justiniano Stewart, Francisco	Abogado
Jiménez M., Alejandro	
Jiménez de la J., Eliana	
Jordán Morales, Paul	
Karsulovic K., Juan	Ingeniero
Krauss R., Enrique	Abogado
Kindermann, Jorge	Egresado de Derecho



Kunsemüller, Carlos	
Keller, Pablo	
Klingenberg, Gunther	Ing. Agrónomo
Katunario, Juan F.	Ing. Agrónomo
Lima A., Marcos	Economista
Le Roi, Raúl	
Lavanderos, Jorge	
Lorca V., Alfredo	
Luco Larenas, Ramón	Abogado
Llanos E., Manuel	Abogado
Lillo Viveros, Osvaldo	Economista
Lavado S. Montes, Hugo	Economista
Latorre, Juan Carlos	
Letelier del Solar, Fabiola	Abogado
López H., Marcial	
Lushinger R., Osvaldo	
Larraín García, Samuel	
Moreno R., Rafael	Ing. Agrónomo
Musalem Saffie, José	Abogado
Marín S., Oscar	Médico
Martínez, Fernando	Ing. Civil
Montes R., Arturo	Abogado
Monares, José	Químico
Montt, Julio	Médico
Millas Correa, Hernán	Periodista
Monckeberg, María Olivia	Periodista
Martín, Luis	Agricultor
Montenegro, Alejandro	Publicista
Moreno, Fernando	Sociólogo
Martínez O., Gutenberg	Egresado de Derecho
Muñoz Leiva, Sergio	
Mayorga L., Roberto	Abogado
Matta, Manuel	
Mansilla Y., Héctor	Médico
Marchant, Fernando	Egresado de Derecho
Montecinos C., Pedro	
Martínez Candia, Marcelo	
Monge E., Joaquín	
Moraga, Leopoldo	Ing. Comercial
Márquez Rojas, Fernando	Abogado
Muñoz Melo, Guillermo	
Muñoz Cárdenas, Luis	
Moreno, Gastón	Abogado
Morales, Gonzalo	Abogado

Matus M., Sergio	
Marasso B., Giacomo	
Müller V., Max	Médico
Naudon A., Alberto	Abogado
Navarro, Amador	Abogado
Novoa Aldunate, Eduardo	Abogado
Narbona, Fernando	
Nava, Raúl	
Numhauser, José Miguel	Economista
Olguin Zapata, Osvaldo	Médico
Orrego V., Claudio	Escritor
Ortiz Quiroz, Luis	Abogado
Ortiz, José	Periodista
Ortúzar H., Carmen	Periodista
Orchard, Jorge	Abogado
Palma V., Ignacio	Ingeniero
Pareto, Luis	
Pacheco, Máximo	Abogado
Pablo E., Tomás	Abogado
Pesce S., Alfredo	Ingeniero
Paul, Héctor	Abogado
Prado, Benjamín	Abogado
Pinochet de la B., Oscar	Abogado
Páez, Sergio	Constructor
Pereira, Santiago	
Pérez, Tolentino	
Penna, Marino	Químico
Palza A., Humberto	Profesor
Palet, Enrique	Periodista
Piñera, José	Ingeniero
Piccinini, Doris	Profesora universitaria
Pomes M., Jorge	
Quiroz Q., Luis Iván	
Radović Pacheco, Iván	Profesor
Retamal, Eugenio	Ing. Civil
Rojas S., Patricio	Médico
Rojas Y., Ernesto	
Ruiz-Esquide, Mariano	Médico
Ramírez, Gustavo	
Rodríguez, Darío	Profesor universitario
Rojas M., Alvaro	Médico veterinario
Rojas Urzúa, Javier	Periodista
Rosas López, Marcelo	
Rodríguez S., Fernando	Médico

Sanhuesa, Manuel	Abogado
Serrano P., Horacio	Miembro Instituto de Chile
Santa Cruz Serrano, Víctor	Abogado
Salcedo V., Danilo	Ing. Comercial
Sharpe C., Mario	
Sanfuentes V., Andrés	Economista
Silva Silva, Juan Enrique	Abogado
Santa María, Domingo	Ingeniero
Saavedra, Wilma	Asistente Social
Sepúlveda W., Eduardo	Periodista
Sepúlveda M., Eduardo	Abogado
Sabaj, Hosain	
Sesnic Morales, Oscar R.	
Segraña, Heriberto	Profesor universitario
Salinas, Anatolio	Profesor
Sáez, F.	
Saavedra V., Oscar	Periodista
Schers, Luis	Profesor universitario
Sáinz O., Gerardo	Periodista
Salles G., Ricardo	Ingeniero
Santibáñez, Abraham	Periodista
San Martín, Jaime	
Santibáñez, Luis Angel	
Santander F., Ramón	Abogado
Soffia P., Fernando	
Sepúlveda O., Daniel	
Silva N., Jaime	
Troncoso Castillo, Raúl	Abogado
Tudela, Ricardo	Dentista
Torres, Mario	
Trivelli Oyarzún, Hugo	Economista
Tobar R., Sergio	
Torres L., Iván	Técnico agrícola
Tudela Aroca, Carlos	
Tapias, Iván	
Urzúa, Germán	
Uthoff Botka, Andrés	Economista
Urzúa Munita, Ricardo	Periodista
Venegas, Arturo	Abogado
Valdés Ph., Héctor	Arquitecto
Valenzuela S., Ricardo	Químico
Vial Vial, Sebastián	Abogado

Valdés Ph., Arturo	
Valenzuela V., Héctor	Abogado
Vergara, Lautaro	Periodista
Valdés, Juan	Contador
Valenzuela S., Oscar	Médico Veterinario
Valenzuela L., Renato	Abogado
Ventura M., Mariana	Periodista
Valenzuela, Javier	Médico veterinario
Valdivia P., Víctor	Economista
Velasco B., Ismael	
Vergara Balbontín, Sergio	
Vásquez, Guillermo	
Velasquez, Alberto	
Videla Vial, Guillermo	Abogado
Vargas S., Hernán	
Velasco R., Sergio	
Vargas P., Patricio	
Wilson, Carlos	Abogado
Walker H., Rafael	
Wilson P., Sergio	Abogado
Zaldívar Larrain, Andrés	Abogado
Zaldívar Larrain, Alberto	Abogado
Zaldívar Larrain, Adolfo	Abogado
Zañartu, Mario	Economista
Zahler M., Roberto	Economista
Zambrano, Abraham	